

INE/JGE161/2016

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA A LA UNIDAD TÉCNICA DE PLANEACIÓN, DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, COORDINACIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, EL REPLANTEAMIENTO Y/O REDUCCIONES PRESUPUESTALES DE LOS PROYECTOS; MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

A N T E C E D E N T E S

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, por lo que el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral”, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014 el Poder Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la que en su artículo Transitorio Sexto dispone que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de esa Ley y deberá expedir los Reglamentos que se deriven del mismo a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor.

Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del referido Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y a dicha Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.

III. El 25 de agosto de 2015, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE102/2015, aprobó la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016.

IV. El 28 de agosto de 2015, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG805/2015, aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2016, en el cual en su Punto de Acuerdo Octavo, se instruyó al Secretario Ejecutivo a fin de que coordinara las acciones necesarias para que las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas elaboren las metas e indicadores con los cuales se ha de dar seguimiento y cumplimiento a la Planeación Táctica y Operativa del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016; para que se presenten a consideración de la Junta General Ejecutiva en el mes de diciembre de 2015 y se informe al Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

V. El 27 de noviembre de 2015 el Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

VI. El 11 de diciembre del 2015, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE175/2015, se aprobó la Planeación Operativa del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016.

VII. El 11 de diciembre del 2015, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE176/2015, se aprobaron las Metas e Indicadores de impacto de la Planeación Táctica de las Unidades Responsables del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016.

C O N S I D E R A N D O S

1. El artículo 41, párrafo segundo, Base V Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 29, 30, párrafo 2, y 31, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales

que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo, es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

2. El artículo Transitorio Sexto, del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del referido Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y a dicha Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.

3. El artículo 34, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva, constituyen los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral.

4. El artículo 47 de la referida Ley establece que la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.

5. El artículo 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que la Junta General Ejecutiva del Instituto se reunirá por lo menos una vez al mes, y entre otras atribuciones, le corresponderá fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del mismo, así como las demás que le encomiende dicha Ley, el Consejo General o su Presidente.

6. El artículo 49 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.

7. El artículo 40, párrafo 1, incisos a) y c), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, dispone que corresponde a la Junta General Ejecutiva cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo, así como dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Consejo.

8. El mismo artículo señalado en el considerando anterior, en el párrafo 1, inciso m) señala que es atribución de la Junta General Ejecutiva aprobar la Cartera Institucional de Proyectos, para su posterior integración al anteproyecto de presupuesto del Instituto.

9. El artículo 41, párrafo 2, incisos b), d) y h) del mismo ordenamiento, establece que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo y de la Junta; coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como las actualizaciones necesarias para someterlas a la aprobación del Consejo; y establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.

10. El artículo 69, párrafo 1, inciso d) del Reglamento Interior, establece que la Unidad Técnica de Planeación está adscrita a la Secretaria Ejecutiva y tendrá entre otras, la atribución de proponer al Secretario Ejecutivo para su aprobación por la Junta y el Consejo, el Modelo Integral de Planeación para el Instituto y el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como promover las actualizaciones que correspondan, de acuerdo a las necesidades del Instituto.

11. El artículo 69, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior, señala que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, coordinar la construcción de manera participativa e incluyente de la visión estratégica a largo plazo del Instituto, así como las actividades inherentes o derivadas del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

12. El artículo 69, párrafo 1, incisos h) e i) del Reglamento Interior, señalan que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, proponer a la Junta, por conducto del Secretario Ejecutivo, los Lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación del Instituto con su rumbo estratégico; brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos, para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación Seguimiento y Evaluación Institucional.

13. Los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, tienen como objetivo principal “establecer el marco normativo que permita a las Unidades Responsables administrar la ejecución, seguimiento y cierre de la Cartera Institucional de Proyectos, de acuerdo con la metodología de Administración de Proyectos implementada en el Instituto” y en términos del punto Quinto del Acuerdo JGE30/2012, continúan vigentes hasta en tanto no se emitan nuevas disposiciones sobre el particular.

14. Las modificaciones realizadas a los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, aprobadas por la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo JGE70/2012, consistieron específicamente en el párrafo 4, Definiciones del Capítulo I Disposiciones Generales, así como al Capítulo III Disposiciones Específicas numeral 1 Seguimiento de los Proyectos Específicos, inciso d) y numeral 5 Control de Cambios, estos últimos relativos precisamente al procedimiento de solicitud de cambio.

15. El Modelo Integral de Planeación Institucional, de manera específica define a la planeación táctica como el despliegue de iniciativas a través de las cuales se alcancen los objetivos estratégicos y se impactará de manera positiva los procesos y las actividades cotidianas del Instituto, está representada por la Cartera Institucional de Proyectos y es el elemento eje del Modelo Integral de Planeación Institucional, debido a que es el vínculo que une a la Planeación Estratégica con la Planeación Operativa.

16. El capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos a) y b) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, refiere que todo proyecto está sujeto a sufrir modificaciones de diversa índole y magnitud, sobretodo en el tiempo de realización, en el presupuesto asignado, así como en los contenidos de los entregables que se esperan generar, en ese sentido, en el inciso b) se precisa que cuando las modificaciones sean distintas a las descritas en el inciso a), tales como: “nuevos proyectos específicos, cancelación de

proyectos específicos, cambio de Unidad Responsable a cargo del proyecto, con su respectivo presupuesto, cancelación de entregables con reducción del presupuesto asignado al proyecto específico y que modifique el objetivo original, y excepcionalmente el replanteamiento de proyectos específicos que requieran cambios tanto en el objetivo, como en el alcance y en los entregables, así como transferencia de recursos entre proyectos estratégicos”, el Titular de la Unidad deberá enviar a la Unidad Técnica de Planeación para su revisión, la solicitud de cambios debidamente fundada y motivada, anexando en su caso, la documentación soporte, y la Unidad Técnica de Planeación presentará dichas solicitudes, ante la Junta General Ejecutiva para su aprobación, previo conocimiento del Secretario Ejecutivo.

17. El mismo precepto señalado en el considerando anterior, en el inciso c) establece que las Unidades Responsables deberán tramitar las adecuaciones presupuestales, como consecuencia de las modificaciones a sus proyectos específicos, ante la Dirección Ejecutiva de Administración para que en el ámbito de su competencia, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes, enviando sin excepción, copia de la respuesta a la Unidad Técnica de Planeación y a la Unidad Responsable solicitante.

18. El Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, en su artículo 5º, párrafos primero y segundo dispone que el ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA), las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

19. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Junta General Ejecutiva, a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, en el ámbito de sus respectivas

competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con el Manual.

20. La Unidad Técnica de Planeación, Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, Coordinación Nacional de Comunicación Social y la Dirección Ejecutiva De Capacitación Electoral y Educación Cívica, deberán gestionar los ajustes presupuestales correspondientes que se proponen ante la Dirección Ejecutiva de Administración, quien considerando las erogaciones del gasto y disponibilidad, en su caso, los autorizará en el ámbito de sus atribuciones.

21. La Unidad Técnica de Planeación, Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, Coordinación Nacional de Comunicación Social y la Dirección Ejecutiva De Capacitación Electoral y Educación Cívica, modifican sus proyectos específicos con el propósito de que el Instituto Nacional Electoral, cuente con los recursos disponibles con el objeto de cubrir los requerimientos presupuestales derivados de la organización de la “Elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México”, así como diversos procesos electorales extraordinarios y el acatamiento de sentencias relacionadas con la “Consulta Indígena” y “Dietas a Consejeros”, entre otras prioridades de gasto.

En vista de lo anterior, las Direcciones Ejecutivas, y las Unidades Técnicas mencionadas en el párrafo que antecede, solicitaron Replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto, conforme a lo siguiente:

22. La Unidad Técnica de Planeación, respecto al proyecto específico “I210100 Alineación Estratégica Institucional”, cuyo objetivo es elaborar el Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026, mediante el desarrollo de talleres, entrevistas, trabajos de gabinete y consulta entre el personal de las Unidades Responsables y Órganos Desconcentrados y alinearlos a la estrategia Institucional, para orientar las decisiones y el presupuesto, realizó su propuesta de replanteamiento y/o reducción presupuestal de proyecto conforme a lo siguiente:

a) Mediante Cédula de Replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto, de fecha 29 de junio de 2016 la Unidad Técnica de Planeación solicitó el replanteamiento del proyecto, efectuando disminución de alcance, modificación de entregables, así como un impacto en capítulo 3000, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

b) El supuesto que se prevé establece que el impacto del proyecto se verá afectado en dos actividades: se eliminará la Impresión y Elaboración de Material Informativo Derivado de la Operación y Administración de las Unidades Responsables y se eliminarán los Servicios para Capacitación a Servidores Públicos.

c) Que el impacto del ajuste del proyecto se verá reflejado de acuerdo a la reducción correspondiente a cada entregable. En los Mapas estratégicos de UR, se trata de una reducción de \$187,899.00 (ciento ochenta y siete mil, ochocientos noventa y nueve pesos, 00/100 M.N.), por lo que el impacto en la elaboración de los entregables será mínimo, ya que únicamente se ajustará el costo del servicio a la nueva cantidad.

En la gestión del cambio, se trata de una reducción de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), lo que eliminará la Impresión y Elaboración de Material Informativo Derivado de la Operación y Administración de las Unidades Responsables.

En el seguimiento y mejora de la calidad de indicadores, se trata de una reducción de \$340,000.00 (trescientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), por lo que se eliminarán los Servicios para Capacitación a Servidores Públicos

d) En la cédula de replanteamiento y/o reducción presupuestal de proyecto se establece el siguiente cronograma:

Cronograma							
Entregable	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto	Fecha Inicio	Fecha Fin	
I2101A0	Dice:	Mapas estratégicos de UR	Actualizar la estrategia (mapa, objetivos estratégicos, indicadores) de las unidades responsables alineadas al Plan Estratégico Institucional	0%	\$1,283,475.00	01/Jul/2016	31/Dic/2016
	Debe decir:	Estrategia de implantación del Plan Estratégico del INE 2016-2026	Realización de 5 talleres regionales con objeto de establecer acciones de seguimiento y evaluación del Plan Estratégico del INE 2016-2026	0%	\$1,095,576.00	01/Jul/2016	31/Dic/2016
I2101B0	Dice:	Gestión del cambio	Generar estrategias para la difusión y adopción del Plan Estratégico Institucional y del SIPSEI	24.86%	\$1,000,214.00	01/Ene/2016	31/Dic/2016

Cronograma							
Entregable	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto	Fecha Inicio	Fecha Fin	
	Debe decir:	Gestión del cambio	Diseñar estrategias para la difusión y adopción del Plan Estratégico Institucional	24.86%	\$750,214.00	01/Ene/2016	31/Dic/2016
I2101C0	Dice:	Seguimiento y mejora de la calidad de indicadores	Seguimiento del desempeño estratégico (objetivos estratégicos, indicadores, objetivos operativos), evaluar para monitorear y adaptar, así como mejorar la calidad de los indicadores.	24.86%	\$1,716,311.00	01/Ene/2016	31/Dic/2016
	Debe decir:	Seguimiento y mejora de la calidad de indicadores	Seguimiento del desempeño estratégico (indicadores, objetivos operativos), evaluar para monitorear y adaptar, así como mejorar la calidad de los indicadores.	24.86%	\$1,376,311.00	01/Ene/2016	31/Dic/2016
I2101D0	Dice:	Plan Estratégico del INE 2016-2026	Elaboración del Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026 a través de talleres y reuniones, el cual contendrá al menos misión, visión valores, objetivos y temas estratégicos.	0%	\$3,500,000.00	16/jun/2016	31/Dic/2016
	Debe decir:						

e) En la referida propuesta del proyecto se establece la calendarización del presupuesto siguiente:

Calendarización del presupuesto									
Clave Entregable	Ene-May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
I2101A0					392,101.00	581,000.00	122,475.00		1,095,576.00
I2101B0	275,225.00	55,045.00	55,045.00	55,045.00	63,045.00	55,045.00	55,045.00	136,719.00	750,214.00
I2101C0	510,755.00	102,151.00	102,151.00	102,151.00	102,151.00	102,151.00	102,151.00	252,650.00	1,376,311.00
I2101D0			700,000.00		1,400,000.00		1,400,000.00		3,500,000.00
Total	785,980.00	157,196.00	857,196.04	157,196.00	1,957,297.00	738,196.00	1,679,671.00	389,369.00	6,722,101.00

f) Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la cédula de replanteamiento y/o reducción presupuestal de proyecto, que se adjunta como Anexo 1, y que forma parte del presente Acuerdo.

23. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, respecto al proyecto específico “1140100 Incorporación e Ingreso al SPEN en OPL”, cuyo objetivo es contar con el instrumento de evaluación para la incorporación e ingreso al SPEN en los OPLE. Dicho instrumento permitirá identificar a los aspirantes que cuentan con los mejores conocimientos y habilidades que de acuerdo con los perfiles del Catálogo de cargos y puestos del SPEN en los OPL se requieren para ocupar los cargos y puestos del SPEN, realizó su propuesta de replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto conforme a lo siguiente:

a) Mediante Cédula de Replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto, de fecha 17 de junio de 2016 formulada a la Unidad Técnica de Planeación, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional solicitó el aplazamiento de proyecto mediante reintegro de recursos en el cuarto trimestre por parte de la DEA, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

b) El supuesto que se prevé para la ejecución del proyecto durante el presente año es que el proyecto se desarrollará en los términos y plazos en virtud de que los entregables no se modifican y el recurso será reintegrado a la DESPEN ya que fue aportado en calidad de préstamo.

c) Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la cédula de replanteamiento y/o reducción presupuestal de proyecto, que se adjunta como Anexo 2, y que forma parte del presente Acuerdo.

24. La Coordinación Nacional de Comunicación Social, respecto al proyecto específico “1040200 Evaluación de Imagen” cuyo objetivo establecía evaluar la percepción del público sobre las acciones, estructura, fines y principios rectores e imagen del INE, para contar con información válida, objetiva, confiable y oportuna que contribuya a la toma de decisiones y al diseño de estrategias de comunicación y que, con la modificación al proyecto, ahora consiste en evaluar la percepción del público sobre las acciones, estructura, fines y principios rectores e imagen del INE, para contar con información válida, objetiva, confiable y oportuna que contribuya a la toma de decisiones y al diseño de estrategias de comunicación, en el periodo post-electoral 2016, realizó su propuesta de replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto conforme a lo siguiente:

a) Mediante Cédula de Replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto, de fecha 27 de junio de 2016, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, la Coordinación Nacional de Comunicación Social solicitó el replanteamiento del proyecto, efectuando disminución de alcance, cambio de objetivo, cancelación de entregables, modificación de entregables, impacto en capítulo 3000 y cambio de fecha, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

b) El supuesto prevé que por necesidades de presupuesto en la organización de la elección de la Ciudad de México, sólo se realizará un estudio de evaluación de imagen en lugar de los dos que se tenían previstos.

c) Que el impacto del ajuste del proyecto precisa que en una sola exhibición se levantará el estudio sobre la imagen del Instituto en el periodo post-electoral 2016.

d) Que el alcance del proyecto precisaba: dos estudios. Se llevará a cabo la contratación de una casa encuestadora que realizará la evaluación de imagen por medio del método de muestreo y que cumpla con los requerimientos metodológicos para que los resultados de los mismos sean representativos a nivel nacional; por lo que con el cambio, el alcance establece que se llevará a cabo la contratación de una casa encuestadora que realizará la evaluación de imagen por medio del método de muestreo y que cumpla con los requerimientos metodológicos para que los resultados de los mismos sean representativos a nivel nacional.

e) En la cédula de replanteamiento y/o reducción presupuestal de proyecto se establece el siguiente cronograma:

Cronograma							
Entregable	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto	Fecha Inicio	Fecha Fin	
I0402A0	Dice:	Resultados del primer estudio	El entregable incluye: reportes, bases y cuestionarios	35%	\$400,000.00	01/Ene/2016	30/May/2016
	Debe decir:	CANCELADO	CANCELADO	CANCELADO	CANCELADO	CANCELADO	CANCELADO
I0402B0	Dice:	Resultados del segundo estudio	El entregable incluye: reportes, bases y cuestionarios	0%	\$400,000.00	01/Jul/2016	30/Nov/2016

Cronograma							
Entregable	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto	Fecha Inicio	Fecha Fin	
	Debe decir	Resultados del estudio	El entregable incluye: reportes, bases y cuestionarios	0%	\$400,000.00	01/Jul/2016	30/Nov/2016

f) En la referida propuesta del proyecto se establece la calendarización del presupuesto siguiente:

Calendarización del presupuesto									
Clave Entregable	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
I0402B0				\$400,000.00					\$400,000.00
Total				\$400,000.00					

g) Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la cédula de replanteamiento y/o reducción presupuestal de proyecto, que se adjunta como Anexo 3, y que forma parte del presente Acuerdo.

25. La Coordinación Nacional de Comunicación Social, respecto al proyecto específico "I040300 Transición a la TV Digital HD de la Infraestructura de producción y distribución de las Sesiones del CG y diversas áreas del Instituto" cuyo objetivo establece contar con los bienes y servicios para la transición de la televisión analógica a la televisión digital terrestre, para que el Instituto Nacional Electoral, esté acorde con la industria de la televisión, realizó su propuesta de replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto conforme a lo siguiente:

a) Mediante Cédula de Replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto, de fecha 27 de junio de 2016, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, la Coordinación Nacional de Comunicación Social solicitó la reducción presupuestal del Proyecto, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

b) El impacto de ajuste establece que se cumplirá en tiempo y forma el proyecto específico, sin tener impacto en alcance, objetivo y tiempo.

c) En la cédula de replanteamiento y/o reducción presupuestal de proyecto se establece el siguiente cronograma:

Cronograma							
Entregable		Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto	Fecha Inicio	Fecha Fin
I0403A0	Dice:	Transición de la Infraestructura a la televisión digital HD de producción y distribución de contenido	Adquisición, instalación y configuración de equipos para la parte tecnológica del área de producción y distribución de las Sesiones del Consejo General, así como la capacitación del personal operativo. -Sala de Consejo General -Foro de Televisión -Producción de campo	0%	\$28,535,400.00	01/jun/2016	31/dic/2016
	Debe decir:			0	\$20,535,400.00	01/jun/2016	31/dic/2016

d) En la referida propuesta del proyecto se establece la calendarización del presupuesto siguiente:

Calendarización del presupuesto									
Clave Entregable	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
					20,535,400.00				20,535,400.00
Total									

e) Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la cédula de replanteamiento y/o reducción presupuestal de proyecto, que se adjunta como Anexo 4, y que forma parte del presente Acuerdo.

26. La Coordinación Nacional de Comunicación Social, respecto al proyecto específico "I040100 Medición y análisis de política de comunicación", el cual se modifica como "I040100 Medición y análisis de política de comunicación post-elecciones 2016", cuyo objetivo establecía comprobar con análisis externos y balances de expertos en la materia la efectividad de la Estrategia de Comunicación Social 2016, y que con la modificación, ahora precisa comprobar con análisis externos y balances de expertos en la materia la efectividad de la Estrategia de Comunicación Social 2016 después del PE de la Ciudad de México y tres entidades de la República, realizó su propuesta de replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto conforme a lo siguiente:

a) Mediante Cédula de Replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto, de fecha 27 de junio de 2016, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, la Coordinación Nacional de Comunicación Social solicitó el replanteamiento del proyecto, efectuando disminución de alcance, cambio de objetivo, modificación de entregables, impacto en Capítulo 3000, cambio de nombre de proyecto, cambio de líder de proyecto y creación de entregables, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

b) Que el impacto del ajuste establece medir la estrategia de comunicación en el periodo post-elecciones 2016 (Ciudad de México y tres elecciones locales).

c) El supuesto alude a que se complementa el proyecto para abarcar el periodo posterior a las elecciones locales de 2016 y se reducen el número de informes mensuales, los cuales serán enriquecidos con nuevas mediciones.

d) El alcance del proyecto especificaba fortalecer la aplicación y contemplar medidas adicionales para la estrategia de comunicación social 2016, a través de una empresa externa que ofrezca mediciones y balances mensuales sobre los alcances de las acciones aplicadas por la CNCS y que redunden en el fortalecimiento de la percepción ciudadanas de las tareas del INE como un Instituto profesional, imparcial, transparente y confiable; por lo que con la modificación, ahora se precisa fortalecer la aplicación y contemplar medidas adicionales para la estrategia de comunicación social 2016, después de realizar la elección de la Ciudad de México y la atracción de funciones en comicios locales de 13 estados, a través de una empresa externa que ofrezca mediciones y balances mensuales sobre los alcances de las acciones aplicadas por la CNCS y que redunden en el fortalecimiento de la percepción ciudadanas de las tareas del INE como un Instituto profesional, imparcial, transparente y confiable.

e) En la cédula de replanteamiento y/o reducción presupuestal de proyecto se establece el siguiente cronograma:

Cronograma							
Entregable	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto	Fecha Inicio	Fecha Fin	
I0401A0	Dice:	Balance mensual escrito de las acciones respecto de la estrategia de comunicación social 2016 INE y recomendaciones por escrito	Informe por escrito con balance estadístico de las acciones de la estrategia de comunicación social 2016, que reseñe las reuniones semanales entre la empresa para analizar con una visión externa las medidas aplicables a la CNCS.	15%	\$1,500.000.00	01/feb/2016	31/dic/2016

Cronograma							
Entregable	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto	Fecha Inicio	Fecha Fin	
	Debe decir:	Balance mensual y sugerencias por escrito respecto de las acciones de la estrategia de comunicación social 2016, después de la realización y participación en 14 elecciones locales.	Informe por escrito con balance estadístico de las acciones de la estrategia de comunicación social 2016, que reseñe las reuniones semanales entre la empresa para analizar con una visión externa las medidas aplicables a la CNCS.	15%	\$27,777.7	01/feb/2016	31/dic/2016
I0401B0	Dice	Reportes semanales de monitoreo de opinión publicada	En los que se identifique: 1. Dimensión de la discusión 2. Temas 3. Narrativas y posicionamientos frente a la actuación del Instituto. 4. Dónde se da la discusión	0%	\$166,666.6	Agosto	Diciembre
	Debe decir:						
I0401C0	Dice	Base de datos líderes de opinión	Base de datos que identifique los líderes de opinión en la prensa nacional de más relevancia y sus posicionamientos sobre el INE.	0%	\$166,666.6	Agosto	Diciembre
	Debe decir:						
I0401D0	Dice	Análisis presencia INE en medios impresos	Análisis cuantitativo de presencia del INE en la plataforma de opinión de los principales medios impresos nacionales.	0%	\$166,666.6	Agosto	Diciembre
	Debe decir:						
I0401E0	Dice	Análisis del contexto político nacional	Contexto político nacional de la opinión publicada sobre el INE durante el Proceso Electoral y su evaluación.	0%	\$166,666.6	Agosto	Diciembre
	Debe decir:						
I0401F0	Dice	Evaluación de temas coyunturales	Evaluación de temas de alto impacto mediático en la opinión publicada durante el proceso post-electoral	0%	\$166,666.6	Agosto	Diciembre
	Debe decir:						

f) En la referida propuesta del proyecto se establece la calendarización del presupuesto siguiente:

Calendarización del presupuesto									
Clave Entregable	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
I0401A0	\$0.00	\$0.00	\$27,777.70	\$27,777.70	\$27,777.70	\$27,777.70	\$27,777.70	\$27,777.70	\$166,666.60
I0401B0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$33,333.32	\$33,333.32	\$33,333.32	\$33,333.32	\$33,333.32	\$166,666.60
I0401C0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$33,333.32	\$33,333.32	\$33,333.32	\$33,333.32	\$33,333.32	\$166,666.60
I0401D0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$33,333.32	\$33,333.32	\$33,333.32	\$33,333.32	\$33,333.32	\$166,666.60
I0401E0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$33,333.32	\$33,333.32	\$33,333.32	\$33,333.32	\$33,333.32	\$166,666.60
I0401F0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$33,333.32	\$33,333.32	\$33,333.32	\$33,333.32	\$33,333.32	\$166,666.60
Total									\$1,000,000.00

g) Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la cédula de replanteamiento y/o reducción presupuestal de proyecto, que se adjunta como Anexo 5, y que forma parte del presente Acuerdo.

27. La Coordinación Nacional de Comunicación Social, respecto al proyecto específico “L040000 Procesos Electorales Locales 2016-CNCS”, cuyo objetivo consiste en capacitar y actualizar a funcionarios de la CNCS y Coordinadores Estatales de Comunicación Social sobre las nuevas técnicas de información y herramientas tecnológicas de comunicación, como son las redes sociales (Twitter, Facebook) así como manejo de crisis, análisis político y análisis del mensaje, realizó su propuesta de replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto conforme a lo siguiente:

a) Mediante Cédula de Replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto, de fecha 27 de junio de 2016, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, la Coordinación Nacional de Comunicación Social solicitó suspensión del proyecto, posponiendo para 2017 en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

b) El impacto de ajuste establece que se pospone para 2017 la ejecución del proyecto.

c) Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la cédula de replanteamiento y/o reducción presupuestal de proyecto, que se adjunta como Anexo 6, y que forma parte del presente Acuerdo.

28. La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica , respecto al proyecto específico “F150000 Proceso Electoral Federal-DECEYEC” cuyo objetivo es evaluar los documentos normativos y materiales en materia de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral, los relativos al proceso de reclutamiento y selección, así como rescatar experiencias del Proceso Electoral 2014-2015, para la elaboración de aquellos que serán utilizados en el Proceso Electoral 2017-2018, considerando las nuevas atribuciones del Instituto, realizó su propuesta de replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto conforme a lo siguiente:

a) Mediante Cédula de Replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto, de fecha 31 de mayo de 2016, formulada a la Unidad Técnica de Planeación a través del oficio número INE/DECEyEC/1599/16, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica solicitó que se replanteara el esquema para llevar a cabo la evaluación de los documentos normativos con los vocales del ramo, reduciendo el número de participantes.

En lo que se refiere a la sistematización del examen para SE y CAE, la actividad se reprogramará para 2017.

Por otra parte las actividades que están llevando dos de los integrantes del jurado del Concurso Nacional de Testimonios, no les puede ser retribuidas económicamente derivado de los cargos que actualmente desempeñan como funcionarios públicos, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

b) El impacto del ajuste establece que el monto a disposición corresponde a las actividades de evaluación de los documentos normativos, la sistematización del examen que se aplicará a los SE Y CAE para las entidades con elecciones locales en 2017, así como el pago para el jurado responsable de emitir el fallo relacionado con el concurso Nacional de Testimonios Ciudadanos sobre el PE 2014-2015.

c) En la cédula de replanteamiento y/o reducción presupuestal de proyecto se establece el siguiente cronograma:

Cronograma							
Entregable	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto	Fecha Inicio	Fecha Fin	
F159T00	Dice:	Evaluación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral	Evaluaciones para identificar fortalezas y áreas de oportunidad. Destrucción de	49.79%	\$8,941,329.00	01/Feb/2016	30/Sep/2016

Cronograma						
Entregable	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto	Fecha Inicio	Fecha Fin
	DECEYEC	material didáctico de 2014-2015				
	Debe decir: Evaluación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral DECEYEC	Evaluaciones para identificar fortalezas y áreas de oportunidad. Destrucción de material didáctico de 2014-2015	49.79%	\$7,088,068.00	01/Feb/2016	30/Sep/2016
F159U00	Dice: Evaluación de los materiales y procesos de capacitación electoral DECEYEC	Evaluar los materiales y procesos implementados en el Proceso Electoral 2014-2015. Contar con asesoría externa para mejorar el proceso de reclutamiento y selección de personal, así como los manuales y materiales didácticos que se utilizarán en el próximo Proceso Electoral 2017-2018.	71.36	\$600,000.00	01/Ene/2016	31/Jul/2016
	Debe decir: Evaluación de los materiales y procesos de capacitación electoral DECEYEC	Evaluar los materiales y procesos implementados en el Proceso Electoral 2014-2015. Contar con asesoría externa para mejorar el proceso de reclutamiento y selección de personal, así como los manuales y materiales didácticos que se utilizarán en el próximo Proceso Electoral 2017-2018.	71.36	\$400,000.00	01/Ene/2016	31/Jul/2016

d) En la referida propuesta del proyecto se establece la calendarización del presupuesto siguiente:

Calendarización del presupuesto									
Clave Entregable	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
F159T00	169,680	651,003.	0.00	660,000	0.00	0.00	0.00	0.00	1,480,683
F159U00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	169,680	651,003.	0.00	660,000	0.00	0.00	0.00	0.00	1,480,683

e) Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la cédula de replanteamiento y/o reducción presupuestal de proyecto, que se adjunta como Anexo 7, y que forma parte del presente Acuerdo.

29. La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, respecto al proyecto específico “DCE L150000 Procesos Electorales Locales 2016-DECEYEC” cuyo objetivo es realizar la implementación operativa de la Estrategia de Capacitación Electoral para la integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral local en coordinación con las Juntas Locales y Distritales de las 4 entidades con elección local en 2017, como son: Coahuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz.

Realizar la implementación operativa de la Estrategia de Capacitación y Asistencia electoral 2016, para la integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral, en coordinación con las Juntas Locales y Distritales de las 13 entidades con elección local en 2016, como son: Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.

Desarrollar las actividades relacionadas con la capacitación electoral en coordinación con las Juntas Locales y Distritales con elección de las 13 entidades con elección local en 2016, como son: Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Durango, Hidalgo Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas, realizó su propuesta de replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto conforme a lo siguiente:

a) Mediante Cédula de Replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto, de fecha 31 de mayo de 2016, formulada a la Unidad Técnica de Planeación a través del oficio número INE/DECEyEC/1599/16, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica solicitó que se replanteara el número de sedes de aplicación del examen a las que se acudirán a verificar la aplicación del mismo, considerando aquellos Distritos que históricamente han presentado mayor dificultad en el proceso de selección de los aspirantes a SE y CAE, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

b) El impacto del ajuste establece que el recurso que se pone a disposición corresponde a las verificaciones contempladas para la aplicación del examen en las entidades con elecciones locales en 2017.

c) En la cédula de replanteamiento y/o reducción presupuestal de proyecto se establece el siguiente cronograma:

Cronograma							
Entregable	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto	Fecha Inicio	Fecha Fin	
L150300	Dice:	Actividades operativas Proceso de reclutamiento y selección de SE y CAE para la elección 2017.	Proporcionar a las juntas los recursos necesarios para las actividades del proceso de reclutamiento y selección de SE y CAE y verificación en las 4 entidades con elección local.	0.00	\$1,957,291.00	01/Oct/2016	31/Dic/2016
	Debe decir:	Actividades operativas Proceso de reclutamiento y selección de SE y CAE para la elección 2017	Proporcionar a las juntas los recursos necesarios para las actividades del proceso de reclutamiento y selección de SE y CAE y verificación en las 4 entidades con elección local	0.00	\$1,846,000.00	01/Oct/2016	31/Dic/2016

d) En la referida propuesta del proyecto se establece la calendarización del presupuesto siguiente:

Calendarización del presupuesto									
Clave Entregable	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic	Total
L150300	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,704,000	71,000	71,000	1,846,000
Total	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,704,000	71,000	71,000	1,846,000

e) Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la cédula de replanteamiento y/o reducción presupuestal de proyecto, que se adjunta como Anexo 8, y que forma parte del presente Acuerdo.

30. La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, respecto al proyecto específico "L150009 Elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México" cuyo objetivo es proporcionar a la Junta Local y a las 27 juntas distritales de la Ciudad de México, así como a la Dirección de Capacitación Electoral, así como para la contratación de los Supervisores Electorales, Capacitadores- Asistentes Electorales y Técnicos Electorales que apoyarán en dichas actividades, de los capturistas que brindarán el acompañamiento en la

operación de los sistemas, y del personal de la Dirección que dará el seguimiento de las actividades.

Lo anterior con la finalidad de integrar las Mesas Directivas de Casilla con ciudadanos doblemente sorteados y capacitados para recibir la votación de la elección del Constituyente de la Ciudad de México, el 5 de junio de 2016, realizó su propuesta de replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto conforme a lo siguiente:

a) Mediante Cédula de Replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto, de fecha 31 de mayo de 2016, formulada a la Unidad Técnica de Planeación a través del oficio número INE/DECEyEC/1599/16, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica especificó que se seguirá llevando a cabo el seguimiento puntual a cada junta, y sólo en aquellos casos que requieran de atención, donde se detecte que existen rezagos o problemáticas, se acudirá a realizar la verificación correspondiente.

b) El impacto del ajuste establece que el recurso a disposición está programado para llevar a cabo las verificaciones en las juntas distritales de la Ciudad de México.

c) En la cédula de replanteamiento y/o reducción presupuestal de proyecto se establece el siguiente cronograma:

Cronograma							
Entregable	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto	Fecha Inicio	Fecha Fin	
L150709	Dice:	Listado de ciudadanos aptos	Proporcionar a las juntas y a la Dirección de Capacitación Electoral, los recursos necesarios para la verificación de las actividades de IMDC y capacitación electoral.	80.13	\$508,271.97	01/Feb/2016	30/Jun/2016
	Debe decir:	Listado de ciudadanos aptos	Proporcionar a las juntas y a la Dirección de Capacitación Electoral, los recursos necesarios para la verificación de las actividades de IMDC y capacitación electoral.	80.13	\$483,271.97	01/Feb/2016	30/Jun/2016

d) En la referida propuesta del proyecto se establece la calendarización del presupuesto siguiente:

Calendarización del presupuesto									
Clave Entregable	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic	Total
L150709	\$127,067.99	\$50,827.20	0.00	0.00	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$177,895.19
Total	\$127,067.99	\$50,827.20	0.00	0.00	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$177,895.19

e) Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la cédula de replanteamiento y/o reducción presupuestal de proyecto, que se adjunta como Anexo 9, y que forma parte del presente Acuerdo.

31. La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, respecto al proyecto específico “DDyCIL 150000 Procesos Electorales Locales 2016-DECEYEC” cuyo objetivo es producir materiales de difusión para coadyuvar con los Organismos Públicos electorales (OPLE) en la promoción de la participación ciudadana en las distintas etapas de los Procesos Electorales Locales.

Vincular formalmente al Instituto Nacional Electoral con dependencias de gobierno federales y locales, Organismos Públicos Locales, instituciones de educación de todos los niveles, institutos y centros de investigación, así como con organizaciones civiles, mediante la firma de convenios de colaboración institucional, en los que se establezcan líneas de acción a implementar y dar seguimiento para el logro de los objetivos de promoción y divulgación de la cultura político democrática, realizó su propuesta de replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto conforme a lo siguiente:

a) Mediante Cédula de Replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto, de fecha 29 de junio de 2016, formulada a la Unidad Técnica de Planeación a través del oficio número INE/DECEyEC/1599/16, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica especifica que se modificó la cantidad de materiales a producir en el entregable.

En el caso de publicaciones se redujo la cantidad de materiales a imprimir; y en lo referente a producciones audiovisuales, éstas no afectaron la realización del entregable.

b) El impacto del ajuste establece que se esperaba que el impacto del proyecto fuera el programado; no obstante, el ajuste implicó reducción de materiales considerados en el entregable.

c) En la cédula de replanteamiento y/o reducción presupuestal de proyecto se establece el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA						
Entregable	Entregable	Descripción	Presupuesto	Fecha inicio	Fecha Fin	
L151710	Dice:	Subcampaña de Promoción de la Participación Ciudadana en los Procesos Locales 2016	La campaña se realizará a través de la producción y difusión de materiales audiovisuales e impresos	\$3,000,000.00	01/01/2016	31/07/2016
	Debe decir:	Subcampaña de Promoción de la Participación Ciudadana en los Procesos Locales 2016	La campaña se realizara a través de la producción y difusión de materiales audiovisuales e impresos	\$2,382,070.00	01/01/2016	31/07/2016
L151300	Dice:	Materiales audiovisuales y/o digitales	Producción de materiales audiovisuales digitales	\$800,000.00	01/01/2016	31/12/2016
	Debe decir:	Materiales audiovisuales y/o digitales	Producción de materiales audiovisuales digitales	\$600,000.00	01/01/2016	31/12/2016
L151600	Dice:	Publicaciones	Publicaciones en coedición con instituciones de educación superior	\$800,000.00	01/01/2016	31/09/2016
	Debe decir:	Publicaciones	Publicaciones en coedición con instituciones de educación superior	\$600,000.00	01/01/2016	31/09/2016

d) En la referida propuesta del proyecto se establece la calendarización del presupuesto siguiente:

Calendarización del Presupuesto									
Clave Entregable	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
L151600		\$400,000.00		\$	\$200,000.00				\$600,000.00
Total									

e) Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la cédula de replanteamiento y/o reducción

presupuestal de proyecto, que se adjunta como Anexo 10, y que forma parte del presente Acuerdo.

31. Que en razón de lo anterior resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

En virtud de lo señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo séptimo transitorio, fracciones VII y VIII, del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 29; 30 párrafo 2; 31, párrafo 1; 34; 47; 48, párrafo 1, incisos b) y o); 49 y Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 40, párrafo 1, incisos a), c) y m); 41, párrafo 1, y 2 incisos b), d) y h), y 69, párrafo 1, incisos d), g), h), e i), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; así como el Capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos b) y c); de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012; 5, y 30, del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral; y; Transitorios Segundo y Quinto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, la Junta General Ejecutiva ha determinado emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba a la Unidad Técnica de Planeación, Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, Coordinación Nacional de Comunicación Social y la Dirección Ejecutiva De Capacitación Electoral y Educación Cívica el replanteamiento y/o Reducciones presupuestales de los Proyectos; mismos que forman parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2016.

Segundo.- La modificación de los proyectos específicos que se aprueban, entrarán en vigor a partir de su aprobación por este órgano colegiado.

Tercero.- Se instruye a la Unidad Técnica de Planeación para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2016, a fin de incorporar las modificaciones a los proyectos señalados en el presente Acuerdo.

Cuarto.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 13 de julio de 2016, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Licenciado Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; asimismo no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director la Unidad Técnica de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**